----Trelew, 8 de febrero de 2023.----------

----**VISTOS Y CONSIDERANDO:**----------

----Mediante ID883994 (12/11/2022) e ID889903 (16/11/2022) los codemandados O. C. A. D. S. S.A. y J. J. O. respectivamente interpusieron recurso de apelación contra la Sentencia Definitiva N° 0062/2022 (08/11/2022), que fueron concedidos libremente en fecha 16/11/2022 y 23/11/2022.

----Habiéndose puesto los presentes actuaciones a disposición de las partes a los fines previstos por los artículos 262 y 263 del CPCC (07/12/2022) y estando debidamente notificados los apelantes el día 12/12/2022, por ID 931347 (27/12/2022) la actora solicitó que se devuelvan las actuaciones al Juzgado de origen por no haber los apelantes fundado sus recursos de apelación. ----------

----De las actuaciones surge que, vencido el plazo previsto en el artículo 262 CPCC, ambos recurrentes no han fundado sus recursos, por lo que corresponde declarar desierto los mismos, en mérito a lo establecido por los artículos 263 inciso 1º y 269 del CPCC.----------

----Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones de Trelew, **RESUELVE:** ----------

----**DECLARAR** desierto los recursos de apelación interpuestos mediante ID883994 e ID889903 por los codemandados O. C. A. D. S. S.A. y J. J. O. respectivamente contra la Sentencia Definitiva N° 0062/2022 que fueron concedidos libremente en fecha 16/11/2022 y 23/11/2022.----------

----**DEJAR** constancia que la presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y hallarse de licencia la restante vocal de Sala (artículo 274 del CPCC y artículo 9 del Acuerdo Extraordinario N° 3145 S.T.J.Ch.).----------

----**REGÍSTRESE**, notifíquese y devuelvase. ----------

Marcelo Fernando PERAL
PRESIDENTE

Natalia Isabel SPOTURNO
JUEZA DE CÁMARA

----**REGISTRADA BAJO EL N° ____04____ /2023 – SIC. CONSTE.**----------

Ricardo Fabián GRIFFITHS
SECRETARIO DE CÁMARA